

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA 2025

#### Impulso a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Tamaulipas

#### ALCANCE

El presente documento de Términos de Referencia complementa las Bases de la Convocatoria 2024 emitida por el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- I. DEMANDA ESPECÍFICA
- II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS
- III. RUBROS FINANCIABLES
- IV. GASTOS NO ELEGIBLES
- V. APORTACIONES CONCURRENTES
- VI. APORTACIONES COMPLEMENTARIAS
- VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS
- VIII. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
- IX. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO
- X. CONSIDERACIONES ADICIONALES
- XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### I. DEMANDA ESPECÍFICA

El Gobierno del Estado de Tamaulipas con el apoyo del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología y en coordinación con sus Secretarías, han identificado en el marco de sus prioridades, un conjunto de demandas para ser atendidas por la comunidad científica-tecnológica, que se incorporan en el documento “Demandas específicas” que forma parte de la Convocatoria.

Cada una de las Demandas específicas presenta la siguiente estructura:

1. Antecedentes
2. Objetivo general
3. Objetivos específicos
4. Propósito de la demanda
5. Productos esperados
6. Tiempo de ejecución
7. Usuario
8. Contacto

#### Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

Torre Gubernamental “José López Portillo”, piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

## II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

### II.1. Presentación de la Propuesta

- a. Las propuestas deberán presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes, ya que ésta será la única información con la que cuentan para la evaluación del proyecto.
- b. Las propuestas deberán atender la Demanda específica establecida en la Convocatoria.
- c. Las propuestas deberán apegarse a la estructura descrita en este apartado.
- d. Las propuestas, anexos y documentación solicitada se recibirán de manera electrónica mediante el sistema de registro:

<https://plataformacotacyt.tamaulipas.gob.mx/impulso/indexlogin.php>

### II.2. Estructura de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de la información requerida en las bases de la Convocatoria:

- a. **Datos generales.** La propuesta debe incluir nombre de la demanda específica a atender atendida, el título de la propuesta, los datos de la institución proponente, así como los datos del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal. El Responsable Técnico será quien ejecute el proyecto, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes técnicos, tanto de avance como finales. Por su parte, el Responsable Administrativo se encargará del control administrativo y contable, garantizando la correcta aplicación y comprobación de los recursos proporcionados por el COTACYT, y de la elaboración de los informes financieros y administrativos de avance y final requeridos. Así mismo, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
- b. **Resumen.** Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender la naturaleza y alcance de la propuesta.
- c. **Antecedentes.** Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos a nivel estatal, nacional e internacional, de análisis de alternativas, de tendencias o perspectivas u otros aspectos que fundamentan la propuesta técnica y evidencian el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender.
- d. **Objetivos y metas del proyecto.** Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, así como las metas asociadas. Deberán de establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos, medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.

#### Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

- e. **Metodología o estrategia de ejecución.** Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto.
- f. **Productos entregables.** Se consideran como productos entregables los resultados de la investigación y que deberán alinearse con los productos señalados en la Demanda Específica.
- g. **Contribución e impacto económico, social y/o ambiental del proyecto.** Con base en los objetivos y entregables, este apartado describe cómo el proyecto aportará soluciones al problema que motivó la demanda, destacando los beneficios esperados y el impacto positivo en el contexto específico del problema. Descripción del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado o sector, obtendrá con la aplicación de los resultados del proyecto.
- h. **Infraestructura.** Recursos físicos y técnicos necesarios disponibles por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros.
- i. **Grupo de trabajo.** Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Es vital la formación de capital humano, por lo que se deberá enunciar los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.
- j. **Riesgos técnicos del proyecto.** Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica o imponderables que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
- k. **Programa de actividades, formato “Anexo 1. Cronograma de Actividades”.** Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de resultados, señalando tiempos y entregables que permitan verificar su cumplimiento. **Todas las propuestas deberán presentarse en dos etapas de 6 meses cada una (1 año en conjunto). No se aceptarán proyectos de una sola etapa.**
- l. **Presupuesto, formato “Anexo 2. Desglose financiero”.** Desglose del presupuesto requerido para cada etapa, amplia justificación del rubro y monto. **Este deberá estar revisado y validado por el área contable y Responsable Administrativo del proyecto.**

### III. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que podrán ser financiados con recursos del COTACYT son, entre otros, los que se señalan en este apartado y que están definidos en el clasificador por objeto del gasto, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano responsable de la normatividad en contabilidad gubernamental en México.

### III.1. Gasto corriente

#### Capítulo 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades.

- 211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina**
- 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción**
- 213 Material estadístico y geográfico**
- 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones**
- 215 Material impreso e información digital**
- 217 Materiales y útiles de enseñanza**
- 252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos**
- 253 Medicinas y productos farmacéuticos**
- 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio**
- 291 Herramientas menores**
- 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información**
- 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio**

#### Capítulo 3000. SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

- 327 Arrendamiento de activos intangibles**
- 334 Servicios de capacitación**
- 335 Servicios de investigación científica y desarrollo**
- 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información**
- 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio**
- 371 Pasajes aéreos**
- 372 Pasajes terrestres**
- 375 Viáticos en el país**
- 399 Otros**

#### Capítulo 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

- 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas**

### III.2. Gasto de inversión

#### Capítulo 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos.

#### Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

#### Inmuebles

- 515 **Equipo de cómputo y de tecnologías de la información**
- 521 **Equipos y aparatos audiovisuales**
- 523 **Cámaras fotográficas y de video**
- 531 **Equipo médico y de laboratorio**
- 532 **Instrumental médico y de laboratorio**
- 561 **Maquinaria y equipo agropecuario**
- 562 **Maquinaria y equipo industrial**
- 565 **Equipo de comunicación y telecomunicación**
- 567 **Herramientas y máquinas-herramienta**

#### Intangibles

- 591 **Software**
- 597 **Licencias informáticas e intelectuales**

Lo siguientes rubros deberán ejercerse de acuerdo a las especificaciones que aquí se señalan:

#### a. Pasajes y viáticos (371, 372, 375)

- I. Pasajes y transportación de los participantes registrados en el proyecto, incluyendo a los investigadores y estudiantes tesistas y asociados, especialistas, científicos o tecnólogos invitados, siempre y cuando estos hayan sido planteados en la propuesta original, de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo.
- II. Boletos de avión, autobús, barco, ferrocarril en el país. En los pasajes de avión solo se autorizan tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
- III. **Los gastos de transportación en automóvil para recorridos en el país contemplan combustible y peajes siempre y cuando estén asociados a trabajo de campo.**
- IV. Traslados locales (autobús, taxis y transporte mediante apps de movilidad)
- V. Lo concerniente a hospedaje y alimentación de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes del sujeto de Apoyo.

#### b. Trabajo de campo (444). Este rubro comprende los siguientes conceptos:

- I. Pago por trabajo eventual
- II. Levantamiento de encuestas
- III. Aplicación de entrevistas
- IV. Observaciones directas
- V. Recolección de muestras
- VI. Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario

Para el pago de estos servicios el sujeto de apoyo deberá emitir comprobante fiscal digital por internet, según corresponda, de conformidad con el anexo 20 de la guía de

#### Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades Federativas y Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorgue, previo a cada una de las ministraciones de recursos, conforme a cada una de las etapas.

- c. Servicios externos (335).** Pago de servicios externos especializados a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estas sean indispensables para el éxito del proyecto.
- d. Materiales de consumo y software (211-295, 591).** Gastos relacionados con material de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental o de pruebas en la aplicación, incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo. Considera la adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables por el proyecto y consumibles para equipo de impresión, cómputo y fotografía y equipos de laboratorio. **Solo se financiarán licencias vinculadas directamente con el desarrollo del proyecto, de carácter no recurrente o cuya vigencia cubra exclusivamente el periodo del proyecto.** No se consideran los programas de uso común, sistemas operativos, antivirus, etc., así como de las erogaciones por concepto de adquisición de los artículos de oficina y material que el Sujeto de Apoyo debe proporcionar para la operación y administración del proyecto.
- e. Gastos de capacitación (334).** Considera los gastos de entrenamiento necesarios para adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo, la infraestructura adquirida o ejecutar algún componente del proyecto.
- f. Maquinaria y equipo (561, 562).** Adquisición de accesorios, maquinaria, plantas piloto o aquellos indispensables para el desarrollo de prototipos, productos de prueba.
- g. Equipo de cómputo y de telecomunicaciones (515, 565).** Sólo equipo indispensable para el manejo de equipos especializados.
- h. Arrendamiento de activos intangibles (327).** Gastos relacionados con el uso temporal de activos intangibles indispensables para el desarrollo del proyecto, particularmente software especializado cuya utilización sea estrictamente necesaria para la ejecución de actividades técnicas o metodológicas. Solo se autorizará el arrendamiento de software cuando la vigencia del servicio no exceda un año y su costo se mantenga dentro de los límites establecidos en UMAS para no considerarse como gasto de inversión, conforme a la normatividad aplicable.
- i. Otros (399).** Conceptos no considerados, que, por las características del proyecto, el sujeto de Apoyo considera necesario incorporar para atender requerimientos particulares y asegurar el éxito del proyecto. Estos rubros serán analizados por el Comité de Evaluación, quien podrá o no autorizar el gasto solicitado. Los activos adquiridos con recursos del COTACYT serán propiedad de las instituciones a las cuales

**Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología**

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del COTACYT y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en las normativas aplicables.

#### **IV. GASTOS NO ELEGIBLES**

No son elegibles de financiarse con recursos del COTACYT, los siguientes rubros:

- a. Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- b. Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- c. Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales, servicios y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- d. Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.
- e. Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.
- f. **Publicaciones y asistencia a congresos.** No se acepta el pago de publicaciones científicas, éstas deberán ser canalizadas a través de la Convocatoria **“Apoyo a publicaciones para la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación”**.

#### **V. APORTACIONES CONCURRENTES**

Son aportaciones líquidas comprometidas por las instancias proponentes para cubrir los rubros elegibles del proyecto. Las aportaciones concurrentes deberán depositarse en la cuenta bancaria que se abra para el manejo de los recursos del proyecto, y su ejercicio y comprobación deberá ser informado al COTACYT de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. La no comprobación de la aportación concurrente podrá ser motivo de suspensión de las ministraciones subsecuentes y de la cancelación del proyecto.

#### **VI. APORTACIONES COMPLEMENTARIAS**

Son aportaciones líquidas comprometidas por las instancias proponentes para cubrir rubros no elegibles del proyecto. Las aportaciones complementarias deberán depositarse, en la cuenta bancaria que se abra para el manejo de los recursos del proyecto, y su ejercicio y comprobación deberá ser informado al COTACYT de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. La no comprobación de la aportación complementaria podrá ser motivo de suspensión de las ministraciones subsecuentes y de la cancelación del proyecto.

#### **Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología**

Torre Gubernamental “José López Portillo”, piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

## VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

### VII.1. Criterios de evaluación

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación de conformidad con lo siguiente:

**a. Cumplimiento de requisitos.** En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia correspondiente, que los proponentes deben de satisfacer para proceder posteriormente a la evaluación de análisis de pertinencia y calidad científica técnica de las propuestas, tales como:

- I. Recepción de la documentación completa solicitada en tiempo y forma.
- II. Carta institucional de presentación de propuesta.
- III. Carta de declaración de no adeudo y no litigio del Responsable Técnico.
- IV. Constancia de registro en el Sistema Estatal de Investigadores.
- V. Carta firmada del Enlace designado por el Usuario en la que conste que el investigador se acercó al Usuario para obtener mayor información del problema y poder plantear la propuesta.
- VI. Los montos explicitados en la Convocatoria.
- VII. El tiempo límite de ejecución y/o límites en el número de etapas.

**b. Análisis de pertinencia.** Las propuestas que cumplan con los requisitos obligatorios serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir la congruencia de la propuesta con la demanda específica de la Convocatoria, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda. Los parámetros a evaluar deberán permitir valorar la contribución de la propuesta a la atención de la demanda específica, tales como:

- I. Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la demanda específica.
- II. Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de la Demanda.
- III. Congruencia del presupuesto solicitado con los recursos comprometidos en la Demanda.

**c. Calidad científica y técnica.** Las propuestas que cubran los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de calidad científica y técnica, para determinar la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado. Los criterios que se utilizarán para determinar la calidad de la propuesta son entre otros:

- I. El dominio del tema científico o técnico, del problema y el grado de novedad de la propuesta.

#### Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

- II. La congruencia entre los objetivos generales y específicos, son claros y congruentes y aseguran la contribución esperada.
- III. La pertinencia de la metodología o de la estrategia de ejecución.
- IV. La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
- V. La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo para garantizar las metas.
- VI. La disponibilidad y alcance de la infraestructura física para llevar a cabo el proyecto.
- VII. La congruencia y justificación del presupuesto solicitado.
- VIII. Los riesgos técnicos del proyecto y la calidad de las estrategias para enfrentarlos.

Como parte del proceso de evaluación, la Comisión podrá sugerir ajustes en el presupuesto, si se considera que no existe una congruencia y justificación de los rubros de gasto solicitados. Estos serán notificados al proponente para su atención.

## **VII.2. Instancias de evaluación**

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios solicitados en la Convocatoria y Términos de Referencia será llevada a cabo por el COTACYT.
- b. El análisis de pertinencia y la evaluación científica y técnica de la propuesta estará a cargo de la Comisión de Evaluación, integrada por destacados científicos, tecnólogos y especialistas en el área disciplinar del proyecto, miembros del SNII designados por el COTACYT, responsables de dictaminar la pertinencia y la calidad científica y técnica de las propuestas recibidas. Cada una de las propuestas presentadas serán evaluadas por un número de tres evaluadores, atendiendo las rúbricas de evaluación que se implementen. Se obtendrá un resultado favorable, siempre y cuando sea por unanimidad de resultado (3 dictámenes favorables) o por mayoría (dos dictámenes favorables y uno no favorable). Entendiéndose por lo anterior, que, de resultar con dos o más dictámenes no favorables, el proyecto no es susceptible de apoyo.
- c. La instancia de evaluación se apegará a lo establecido en la Convocatoria y en los Términos de Referencia.
- d. La Comisión de Evaluación contará únicamente con la información contenida en la propuesta, para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

## **VII.3. Criterios de selección**

En el supuesto de que dos o más propuestas que atiendan una Demanda Específica, obtengan un resultado favorable, se resolverá como la propuesta susceptible de apoyo, aquella que obtenga una mayor calificación en la rúbrica de evaluación. Algunos de los criterios específicos que podría utilizar en función de la naturaleza de la propuesta, para su selección son:

### **Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología**

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

- a. Calificación de la calidad científica y técnica de la propuesta.
- b. Originalidad o contenido innovador en:
  - I. La generación del conocimiento.
  - II. La aplicación del conocimiento.
  - III. El uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- c. Impacto y beneficio
  - I. En la resolución de la problemática y en los indicadores socioeconómicos del problema.
  - II. En la generación del avance científico y tecnológico.
  - III. En la formación de recursos humanos requeridos.
  - IV. En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica.
- d. Tiempo y costo de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones de calidad, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
  - I. En el caso de propuestas con dictamen de calidad favorable, pero con observaciones y recomendaciones por parte de la Comisión de Evaluación, el COTACYT las notificará al proponente para su atención en el tiempo que para el efecto se establezca.
  - II. En función de los recursos disponibles, de la recomendación de la Comisión de Evaluación, la opinión del Usuario y de los criterios que considere convenientes, se seleccionará la propuesta que recibirá apoyo del COTACYT, procediendo a la publicación de resultados y posteriormente a la formalización del apoyo.

Si resulta necesario, y a solicitud expresa del Usuario, el COTACYT podrá considerar otorgar el apoyo a más de una propuesta, siempre que estas sean complementarias y contribuyan de manera integral a la resolución de la Demanda específica, en atención a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

## **VIII. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

### **VIII.1. Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados**

- a. Previo a la formalización del Convenio de asignación de recursos, se tendrá una reunión inicial del Usuario, el Responsable Técnico y el COTACYT para definir y acordar los mecanismos y estrategias de colaboración para el acompañamiento.
- b. El proyecto que resulte seleccionado para ser apoyado por el COTACYT, será formalizado mediante un Convenio de Asignación de Recursos.
- c. En el Convenio se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el COTACYT.

#### **Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología**

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

## VIII.2. Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto

- a. El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el COTACYT y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos.
- b. El Sujeto de Apoyo deberá, una vez recibida la notificación por el COTACYT, entregar en el tiempo que se le solicite, la documentación requerida para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos.
- c. En el caso de aquellos Sujetos de Apoyo que por su normatividad cuenten con una cuenta concentradora, deberá notificarlo al COTACYT, y garantizar la disponibilidad oportuna de recursos hacia el proyecto.
- d. El Sujeto de Apoyo deberá llevar un control administrativo específico del proyecto, para lo cual deberá aperturar, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta específica en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto. Las aportaciones concurrentes o complementarias líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, esto previa a la ministración de recursos por parte del COTACYT, para aplicarse en los rubros comprometidos.
- e. La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega de la factura por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
- f. El plazo previsto para el inicio y desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

## VIII.3. Ministraciones subsecuentes y reportes de avance

- a. Las ministraciones subsecuentes se llevarán a cabo de acuerdo al cronograma de actividades previsto para la ejecución del proyecto y se instrumentará siempre y cuando el Sujeto de Apoyo presente los informes de avance del proyecto, tanto técnicos y financieros, y no cuente con incumplimientos en sus compromisos u observaciones que impidan llevar a cabo dichas ministraciones.
- b. Al término de cada etapa del proyecto, los Responsables Técnico y Administrativo deberán presentar los informes técnico y financiero en las fechas comprometidas en el Convenio de Asignación de Recursos. **El informe financiero deberá presentarse en los formatos que serán entregados al Sujeto de Apoyo a la firma del Convenio.** La no entrega de informes podrá ser motivo de cancelación del proyecto.
- c. El Responsable Técnico, indistintamente de presentar en tiempo y forma los informes de avance y final de conformidad con el cronograma de actividades, realizará una presentación de los mismos al COTACYT y al Usuario, con la finalidad de que este último, constate el grado de avance en el desarrollo del proyecto, en este caso el COTACYT notificará al Responsable Técnico la fecha y hora para llevar a cabo la

### Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

presentación.

- d. **El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla.** Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte del COTACYT.
- e. En caso de que el sujeto de apoyo presente un cambio de Responsable Administrativo, este cambio tendrá que ser notificado en un lapso no mayor de 5 días hábiles mediante oficio al COTACYT y dar a conocer el nombre del nuevo Responsable.
- f. **No se deberán realizar cambios entre rubros de gastos sin previa solicitud y autorización por escrito del COTACYT.**
- g. El COTACYT podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, las aportaciones subsecuentes en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

#### **VIII.4. Seguimiento de proyecto**

- a. El COTACYT, con el apoyo de la Comisión de Evaluación y del Usuario, llevará a cabo el seguimiento técnico de los proyectos, así como la verificación de los resultados y beneficios obtenidos.
- b. De igual manera, el COTACYT realizará el seguimiento administrativo y financiero conforme a la normatividad aplicable y a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- c. El Usuario deberá participar de manera activa y oportuna en las reuniones de seguimiento, en la revisión de los entregables y en la validación de los avances del proyecto, garantizando su disposición para acompañar el proceso y contribuir al adecuado cumplimiento de los objetivos planteados.

#### **VIII.5. Informe final de resultados**

- a. Al término del proyecto, el Responsable Técnico deberá entregar en las fechas establecidas el Anexo 2, un informe final de los resultados, beneficios obtenidos y de los potenciales que se visualicen para la entidad, incorporando además el informe financiero final, elaborado por el Responsable Administrativo del proyecto.
- b. El COTACYT coordinará la evaluación técnica del informe final, por parte de la Comisión de Evaluación. Así mismo, coordinará la evaluación financiera final.
- c. El Responsable Técnico presentará al enlace del Usuario y al COTACYT los resultados finales en reunión específica convocada por el COTACYT. El enlace en base a los resultados emitirá una carta de satisfacción del nivel de resolución del problema convocado.

#### **Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología**

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

- d. Con base en estos resultados se procederá al cierre y finiquito del proyecto en caso de ser favorables.

### **VIII.6. Auditorías al proyecto**

El COTACYT se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello, de la autorización explícita del beneficiario.

### **VIII.7. Terminación anticipada**

El proyecto se dará por terminado por las causales de rescisión indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos, las causales podrán ser:

- a. Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados.
- b. No presente los informes de avances o finales, o no atienda en tiempo y forma las observaciones al mismo.
- c. No brinda las facilidades de acceso a la información solicitada.
- d. No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados.
- e. Proporcione información falsa.

En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.

## **IX. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO**

- a. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- b. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del COTACYT, que respetará la confidencialidad, los derechos de autor, la propiedad industrial y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- c. Los derechos de autor y/o propiedad intelectual e industrial que se generen por el proyecto, serán del Sujeto de Apoyo beneficiado por el COTACYT. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulan en el Convenio de Asignación de Recursos, mediante el cual se formalice el financiamiento del proyecto.
- d. Los resultados del proyecto apoyado se publicarán en las páginas electrónicas del

### **Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología**

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

COTACYT sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad requerida.

## **X. CONSIDERACIONES ADICIONALES**

### **X.1. Generales**

- a. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el COTACYT, o conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- b. Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo del proyecto apoyado, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución Sujeta de Apoyo, así como de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- c. Los Responsables Técnicos de los proyectos deberán estar registrados en el Sistema Estatal de Investigadores.
- d. Los miembros de la Comisión de Evaluación, podrán presentar propuestas, sin embargo, éstas serán evaluadas por integrantes distintos del mencionado Comité.
- e. La convocatoria podrá considerar más de un periodo de recepción de propuestas, únicamente en el caso de no recibir propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria y los Términos de Referencia.
- f. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el COTACYT.
- g. Las decisiones de la Comisión de Evaluación y del COTACYT serán definitivas e inapelables.
- h. El proyecto apoyado estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del COTACYT.
- i. A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.

### **X.2. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad**

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad. El Sujeto de Apoyo deberá de contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia.

#### **Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología**

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

### X.3. Manejo de Información

Los compromisos que se deriven del COTACYT y sus Convocatorias son el resultado de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al alcance y contenidos de la convocatoria, los presentes términos de referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.

### X.4. Equidad de género y no discriminación

Esta Convocatoria garantiza sin distinción de la persona o personas que presenten, desarrollen e integren la propuesta, la evaluación e imparcialidad de ésta, y por ende la asignación de recursos se realizará a la propuesta evaluada positivamente y recomendada para el apoyo. Los apoyos del COTACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y transparentes, sustentados en mérito y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo, por lo tanto, el COTACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

## XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Capacidad tecnológica.** Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

**Comisión de Evaluación del COTACYT.** Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos y tecnólogos, designados por el COTACYT, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, responsables de dictaminar la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten.

**COTACYT.** Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

**Entregables.** Productos o resultados, servicios que le serán entregados a la instancia estatal usuaria para atender el problema o necesidad que dio origen a la demanda.

**Etapas de proyecto.** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a generar productos o resultados específicos cuantificables y con requerimientos de tiempo y recursos económicos definidos.

**Indicadores de impacto.** Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

**Pertinencia.** Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que concursa.

#### Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13  
Blvd. Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tam.  
Tel: (834) 318 9601 y 02 Ext. 57210  
cotacyt@tam.gob.mx  
www.cotacyt.gob.mx

**Productos entregables.** Productos, servicios, tecnología y procesos que le serán entregados a la entidad para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.

**Propuesta.** Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, que pretenden realizar los investigadores e instituciones; así como la documentación anexa y de soporte.

**Proyecto.** Propuesta aprobada por el COTACYT para recibir los recursos.

**Representante Legal.** Persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la Institución Beneficiaria y para firmar tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

**Responsable Administrativo del proyecto.** Persona designada por parte de la Institución Beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos otorgados por el COTACYT y de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los Informes Financieros por etapa.

**Responsable Técnico del proyecto.** Persona física responsable ante el COTACYT, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

**Servicios.** Satisfechos derivados del proyecto que la instancia ofrece para resolver el problema o necesidad de la entidad.

**Sujeto de Apoyo.** Instancia beneficiada con recursos del COTACYT.

**Usuario.** Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.